

ACUERDO No. **000017**

30 JUN 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL RECTOR PARA REGLAMENTAR LOS DIFERENTES APOYOS SOCIECONOMICOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y TODOS AQUELLOS CREADOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992, y el Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 117 y 119 establece la necesidad de adelantar por parte de las Instituciones de Educación Superior programas y actividades de bienestar para estudiantes, docentes y personal administrativo y a su vez, garantizar campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.
2. Que la misma Ley en su artículo 118 establece que cada Instituciones de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.
3. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en el Acuerdo 03 de 1995 y posteriormente la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, en el Acuerdo 05 de 2003 establece lineamientos para la política, los programas, proyectos y asignación de recursos necesarios para el bienestar universitario a fin de atender, estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo.
4. Que el Estatuto General, Acuerdo del Consejo Directivo N°. 013 del 2016, en su artículo 14 numerales 1,2,3 y 4 determina como función del corporado, entre otras, la definición de las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución y la expedición y modificación de estatutos y reglamentos Institucionales.
5. Que el mismo acuerdo del Consejo directivo en su artículo 14 numeral 12 lo autoriza para delegar funciones propias ajustadas a las reglas de la función administrativa.
6. Que en el Proyecto Educativo Institucional-PEI, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 426 del 2009, la Institución define misión, visión, objetivos y servicios del bienestar universitario, conforme a las necesidades de la época.
7. Que de acuerdo con la dinámica institucional y la aplicación de los diferentes beneficios socioeconómicos e incentivos, se requiere ajustar y aclarar o en algún otro caso, crear las reglamentaciones necesarias para cumplir con la funcionalidad de los mismos teniendo en cuenta lo estipulado por los diversos acuerdos que los crean.



Universidad Ciudad,
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

BOGOTÁ, COLOMBIA, CALLE 100 No. 25-10, Carrera 27, B. No. 100/A, Envigado, Colombia

En merito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Otórgueseles facultades amplias y suficientes al Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado para reglamentar los diferentes beneficios e incentivos socioeconómicos referidos dentro de la reglamentación Institucional.

ARTÍCULO 2. Las facultades otorgadas tendrán como límite los principios valores e intencionalidades de cada uno de los beneficios e incentivos reconocidos en favor de toda la comunidad universitaria, apoyándose de la gestión propia de los comités creados para su funcionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado a los **30 JUN 2016**

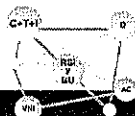
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEANDRO QUICENO CAÑAS
Presidente del Consejo Directivo (e)



JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General



Universidad Ciudad,
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co